



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE			TRÁMITE:	X
SUBDIVISION			SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN				
CONSISTE EN DESPRENDER UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO Y ASIGNAR UNA CLAVE CATASTRAL.				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DDU/015/2026			
FUNDAMENTO JURÍDICO	ARTICULO 175, 182 Y 183 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS REGLAMENTO DEL TÍTULO V DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO.			
DOCUMENTO A OBTENER	TRASLADO DE DOMINIO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Estará VIGENTE , mientras no se realice un cambio de propietario.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	A solicitud del interesado principalmente para la obtención de un traslado de dominio que le dará certeza jurídica de su inmueble garantizando la viabilidad legal antes de comprar, construir o abrir un negocio.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	La inspección es necesaria siempre y cuando se encuentre una construcción o la ubicación sea errónea.			
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
<ul style="list-style-type: none"> DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD DEL VENDEDOR CONTRATO DE COMPRA-VENTA, CESION O DONACION COPIA LEGIBLE DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL VENDEDOR Y COMPRADOR COPIA LEGIBLE DE CREDENCIAL DE ELECTOR DE LOS TESTIGOS LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CERTIFICACION DEL DELEGADO COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE QUIEN SE VA A DAR DE ALTA CURP DE QUIEN SE VA A DAR DE ALTA RECIBO DE PAGO PREDIAL AL CORRIENTE UBICACIÓN FISICA 	NO	1	ARTICULO 175, 182 Y 183 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS REGLAMENTO DEL TÍTULO V DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO.	
	NO	1		
	NO	1		
	NO	1		
	NO	1		
	NO	1		
	NO	1		
	NO	1		
	NO	1		
	NO	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
<ul style="list-style-type: none"> DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD DEL VENDEDOR 	NO	1	ARTICULO 175, 182 Y 183 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y	



<ul style="list-style-type: none"> • CONTRATO DE COMPRA-VENTA, CESION O DONACION • COPIA LEGIBLE DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL VENDEDOR Y COMPRADOR • COPIA LEGIBLE DE CREDENCIAL DE ELECTOR DE LOS TESTIGOS • LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO • CERTIFICACION DEL DELEGADO • COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE QUIEN SE VA A DAR DE ALTA • CURP DE QUIEN SE VA A DAR DE ALTA • RECIBO DE PAGO PREDIAL AL CORRIENTE • UBICACIÓN FISICA 	NO	1	MUNICIPIOS REGLAMENTO DEL TÍTULO V DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO.
	NO	1	
	NO	1	
	NO	1	
	NO	1	
	NO	1	
	NO	1	
	NO	1	
	NO	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

<ul style="list-style-type: none"> • DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD DEL VENDEDOR • CONTRATO DE COMPRA-VENTA, CESION O DONACION • COPIA LEGIBLE DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL VENDEDOR Y COMPRADOR • COPIA LEGIBLE DE CREDENCIAL DE ELECTOR DE LOS TESTIGOS • LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO • CERTIFICACION DEL DELEGADO • COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE QUIEN SE VA A DAR DE ALTA • CURP DE QUIEN SE VA A DAR DE ALTA • RECIBO DE PAGO PREDIAL AL CORRIENTE • UBICACIÓN FISICA 	NO	1	ARTICULO 175, 182 Y 183 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS REGLAMENTO DEL TÍTULO V DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO.
	NO	1	
	NO	1	
	NO	1	
	NO	1	
	NO	1	
	NO	1	
	NO	1	
	NO	1	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO Agendar una cita en la oficina de catastro o bien acudir a la oficina a agendar su cita para la realización del trámite.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA 35 minutos

COSTO Variable **FUNDAMENTO JURÍDICO** Artículo 115 del código financiero del estado de México y municipios reglamento del título v del código financiero del estado de México.

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		X		X

¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE? TESORERÍA

OTRAS ALTERNATIVAS N/A

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN

El trámite se realizará toda vez que se entregue la documentación completa por el solicitante

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE EL TRASLADO DE DOMINIO SE OBTIENE SIEMPRE Y CUANDO EL USUARIO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL CATASTRO MUNICIPAL.

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
TESORERÍA		CATASTRO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		LIC. RAÍ MÉNDEZ ESCOBAR	
DOMICILIO			
CALLE	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	CENTRO	MUNICIPIO	CHAPA DE MOTA



C.P.	54350	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 17:00 p.m., sábados de 9:00 a.m. a 14:00 p.m.	
LADA		TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
(588)		99 202 09	114	catastro2025@gmail.com
(588)		99 203 22	114	cdm.direcciondecatastro@outlook.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A			NO. INT. Y EXT.
				N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA		TELEFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿QUÉ DOCUMENTOS SE REQUIEREN PARA REALIZAR EL TRÁMITE?			
RESPUESTA:	<ul style="list-style-type: none"> • DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD DEL VENDEDOR • CONTRATO DE COMPRA-VENTA, CESION O DONACION • COPIA LEGIBLE DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL VENDEDOR Y COMPRADOR • COPIA LEGIBLE DE CREDENCIAL DE ELECTOR DE LOS TESTIGOS • LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO • CERTIFICACION DEL DELEGADO • COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE QUIEN SE VA A DAR DE ALTA • CURP DE QUIEN SE VA A DAR DE ALTA • RECIBO DE PAGO PREDIAL AL CORRIENTE • UBICACIÓN FISICA 			
PREGUNTA FRECUENTE	¿QUÉ COSTO TIENE EL TRÁMITE?			
RESPUESTA:	EL MONTO DEL IMPUESTO A PAGAR, SERÁ CALCULADO EN BASE A LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 115 CFEM DONDE MENCIONA QUE EL MONTO SOBRE LAS TRASLATIVAS DE DOMINIO ES EL RESULTADO DE SUMAR A LA CUOTA FIJA QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LA TARIFA, LA CANTIDAD QUE SE DETERMINE AL MULTIPLICAR EL FACTOR APLICABLE PREVISTO PARA CADA RANGO, POR LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA BASE GRABABLE DETERMINADA (EL VALOR QUE RESULTE MAYOR ENTRE EL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE Y EL DE OPERACIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO) Y EL IMPORTE INDICADO EN EL LÍMITE INFERIOR DEL RANGO DE VALOR BASE RELATIVO.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿CUÁNTO TARDA ESTE TRÁMITE?			
RESPUESTA:	ENTRE 35 Y 40 MINUTOS.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				

 ELABORÓ:	 Irving Josmar Clemente Sánchez	 APROBÓ:	 Lic. Raúl Méndez Escobar	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>27, 03, 26.</u>
---	---	--	---	---